

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: GREGORIO DIAZ DIAZ.

DEMANDADO: COLPENSIONES .

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-0074-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia del artículo 77 del CPTSS programada para el día 19 de mayo de 2.020, no se pudo llevar cabo por la suspensión de los términos judiciales para esta clase de procesos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020, los cuales se reanudaron a partir del 1º de julio de 2.020. De igual forma, le informo que mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2.021 el Dr. Wilson Saul Mejía de la Hoz, allega Registro Civil de Defunción del Dr. Wilson Rafael Mejía Amador, anterior apoderado del actor, y allega nuevo poder conferido a él por el demandante, Sr. Gregorio Diaz como su nuevo apoderado. Así mismo, le informo que la Secretaría continua en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado, labores dentro de las cuales se encontró este proceso. De igual forma le informo que el expediente logró digitalizarse en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó a miembros del Juzgado y la limitación de acceso a la sede judicial. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del jueves 24 de marzo de 2.022 a las 9:00 a.m.-. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 18 de febrero del año 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.

Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que además de estar pendiente para programar fecha para celebrar la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, que mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2021 el Dr. Wilson Saul Mejía de la Hoz, allegó registro civil de defunción del Dr. Wilson Rafael Mejía Amador, anterior apoderado del actor, y allegó poder conferido a él por el demandante, Sr. Gregorio Diaz, como su nuevo apoderado, poder que reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.- Lo anterior, implica que la circunstancia que pudo dar lugar a la interrupción del proceso ya se encuentra superada y no existe impedimento legal para continuar con su trámite conforme se extrae de los artículos 159 y 160 del C.G.P., también aplicables en esta especialidad por integración normativa.

En conclusión, se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, y de reunirse las condiciones la del artículo 80 ibidem, e igualmente, se le reconocerá personería al Dr. Wilson Saul Mejía de la Hoz como apoderado judicial del demandante, Sr. Gregorio Diaz Diaz.

En mérito de lo expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *MPS*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PRIMERO: Fíjese el día veinticuatro (24) de marzo de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, y de reunirse las condiciones la del artículo 80 ibidem. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. WILSON SAUL MEJIA DE LA HOZ como apoderado judicial del demandante: GREGORIO DIAZ DIAZ, para los fines y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSÉ IGNACIO CALVÁN PRADA
O-2019-00074-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 25 Mes 02 Año 2022
Notificado por el Estado N° 024
La Providencia de fecha Día 18 Mes 02 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**